Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 204

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478.-

Asunción, 11 de marzo de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de fecha 01/02/2019, del cual se desprende que se han presentado como oferentes las firmas NOW S.A. y CONSORCIO COMUNICACIÓN POSITIVA.-

Que, se tiene a la vista el informe de Evaluación DE FECHA 15/02/2019, del cual se desprende: *"4.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: al momento de la Evaluación de la presente Contratación Directa, los Miembros del Comité Evaluador se percatan de un error en el procedimiento durante el acto de Apertura de Sobres, que consiste en la Apertura de los sobres; Técnico y Económico de las empresas que han presentado sus ofertas y que se detallan más arriba. Conforme se estableció en el sistema de información de Contrataciones Públicas del Portal de la D.N.C.P., el Método de Selección establecido en la misma para el presente llamado es: POR CALIDAD DE COSTO, lo cual indica que en la Apertura debió abrirse solamente el Sobre que contenía la Oferta Técnica y someterlo a una Evaluación conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación. No debiendo abrirse aún los Sobres que contenían las Ofertas Económicas de ambas empresas. Hasta tanto finalizara la evaluación de las ofertas técnicas. El resultado de la Evaluación Técnica debió aprobarse por Resolución de la Máxima Autoridad y la misma debió ser notificada a las empresas y a la vez se les convoca a las empresas calificadas y/o que aprobaron la evaluación técnica para la apertura de sus ofertas económicas. Tal procedimiento no fue efectuado ni los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Sobres se percataron del mal procedimiento, ni dejaron observación alguna antes de suscribir dicho documento. Además, se deja constancia que ante la situación mencionada no existe procedimiento alguno para revertir el error involuntario; y, ante tal circunstancia este Comité de Evaluación recomienda CANCELAR el llamado e iniciar los trámites administrativos para un nuevo llamado si la convocante lo considera necesario". (sic...)*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que en su primera parte establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación,

...///

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Alcides Velázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 204

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478.-

11 de marzo de 2019.-

se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, resulta aplicable al caso analizado, lo establecido en la norma arriba mencionada, por existir una circunstancia debidamente justificada para proceder a su cancelación, debido a lo manifestado por el Comité (apertura de ofertas a destiempo); y de seguir con el proceso podría generarse la nulidad del mismo y de esta manera generar un daño o perjuicio.

De esta manera, colegimos que atento a lo expresado, se encuentra debidamente justificada la solicitud de cancelación del llamado a Servicio de Asesoría en Comunicación para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y especialmente a que no existe la posibilidad de retrotraer y/o aplicar algún procedimiento para subsanar el acto ejecutado.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 114/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. Alcides Velázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
A.V. Mat. N° 20.660

...////

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 204

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478.-

11 de marzo de 2019.-
Hoja 3 de 3.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. CANCELAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2018 "SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 355.478, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 11 MAR. 2019	HORA: 12:25
N° 166748/18	FIRMA:

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V. / E.R.